

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, para resolver.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.792
Actuación:	Sucesión
Causante:	Emerita Valderruten
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00184 00
Providencia:	Poner en conocimiento

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali, se pronuncia al oficio No. JPFSC-361 del 17 de junio de 2022, allegando el oficio No. 105272564 1109 2112 del 18 de julio de 2022, a través del cual comunican que la causante EMERITA VALDERRUTEN, se encuentra pendiente de algunas obligaciones.

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados lo allí manifestado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105272564 1109 2112 del 18 de julio de 2022, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de

Cali.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN, para que en su calidad de herederos cumplan con las obligaciones dejadas por la causante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

105272564 1109 2112

Santiago de Cali, Julio 18 de 2022

Doctor (a)
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **2022-00184-00** de fecha: 6/17/2022
CAUSANTE : **EMERITA VALDERRUTEN**
NIT: **14449920**

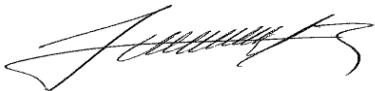
En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Junio 29 de 2022 bajo el N° 05E202212424 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante deberá presentar declaraciones de renta por los años 2017 a 2020 más sanción por extemporaneidad (valor sanción \$380.000). Presentar declaración de Renta 2021 fracción 2022 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División servicio al ciudadano. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportar la relación de los avalúos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Junio 28 - junio 1 de 2022**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,



JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas